Firmado digitalmente por: VALENCIA MANRIQUE Ronald Edgardo FAU 20100027705 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 05/04/2024 14:16:16-0500

San Juan de Miraflores, 5 de abril de 2024

MEMORANDO N° 00137-2024-DS

Para : Gerente General

De : Secretario de Directorio y Cumplimiento

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 1**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 007-2024 de fecha 14 de marzo de 2024.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión de Directorio No Presencial N° 007-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral UNO, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Secretario de Directorio y Cumplimiento

www.electroperu.com.pe

Firmado digitalmente por: VALENCIA MANRIQUE Ronald Edgardo FAU 20100027705 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 05/04/2024 14:16:32-0500

C E R T I F I C A C I O N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO Y CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 007-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, EN FORMA UNANIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD 1. APROBACION DE LA "POLITICA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS" Y DEL MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS" DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio;

Considerando:

Que, mediante Acuerdo de Directorio OD 2, adoptado en sesión de Directorio 019-2019, llevada adelante el 22 de mayo de 2019, el Directorio aprobó el "Manual de Gestión Integral de Riesgos de ELECTROPERU S.A.", en cuyo texto normativo se encuentra incluida la "Política de Gestión de Riesgos" de la Empresa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2022/DE-FONAFE, de fecha 8 de febrero de 2022 se aprobó el "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE" y la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos"; siendo modificados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 093-2023/DE-FONAFE, de fecha 21 de diciembre de 2023;

Que, el citado Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, tiene como objetivo regular el desarrollo de la Gestión Integral de Riesgos en las Empresas; asimismo, establece en su numeral 6.3.1 que "*El Directorio es la máxima autoridad jerárquica, de carácter colegiado de cada Empresa y, como tal, es el principal responsable por el establecimiento y el mantenimiento de la Gestión Integral de Riesgos*";

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, de fecha 26 de junio de 2018, se aprobó la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, la cual ha sido modificada con fecha 10 de mayo de 2021, en cuyo numeral 2.2.2, se establece, entre otros, que el Directorio es responsable de la implementación de la gestión de riesgos;

Que, en Sesión N° 005-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, el Comité Especial de Auditoria y Gestión de Riesgos del Directorio, dio conformidad a las propuestas de (i) "Política de Gestión Integral de Riesgos" y del (ii) "Manual de Gestión Integral de Riesgos" de ELECTROPERU S.A. y; dispuso elevar ambos documentos para conocimiento

www.electroperu.com.pe

Firmado digitalmente por: VALENCIA MANRIQUE Ronald Edgardo FAU 20100027705 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 05/04/2024 14:16:44-0500

y aprobación del Directorio;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00009-2024-GC, de fecha 27 de febrero de 2024 y el Memorando N° 00059-2024-GC, de fecha 14 de marzo de 2024, el Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, elaboró y sustentó la necesidad de contar con una Política de Gestión Integral de Riesgos y un Manual de Gestión Integral de Riesgos, acorde a las nuevas disposiciones establecidas por FONAFE en el Lineamiento Corporativo: "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos", en cuyo numeral 7 Disposiciones Finales - literal d), señala que "*las Empresas que a la fecha de entrada en vigencia del Lineamiento cuenten con políticas, metodologías y procedimientos para la GIR, deben adecuarlos y alinearlos de acuerdo al presente Lineamiento y al Manual Corporativo: "Guía para la Gestión Integral de Riesgos" en un plazo no mayor a un año*";

Que, en los documentos citados en el párrafo precedente, el Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, luego del análisis respectivo, concluye que resulta técnicamente procedente aprobar por separados la **"Política de Gestión Integral de Riesgos"** y el **"Manual de Gestión Integral de Riesgos" de ELECTROPERU S.A.**, toda vez que los mismos se enmarcan en los parámetros previstos por FONAFE;

Que, mediante Memorando Nº 00089-2024-GL, de fecha 6 de marzo de 2024, el Subgerente Legal, emite opinión legal favorable, concluyendo, que el tema relacionado a la aprobación de la **"Política de Gestión Integral de Riesgos"** y el **"Manual de Gestión Integral de Riesgos" de ELECTROPERU S.A.,** se encuentra debidamente justificada y no infringe ninguna norma legal;

Que, en cuanto a la facultad del Directorio para la aprobación de la **"Política de Gestión Integral de Riesgos"**, el literal p) del artículo 42 del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A. establece que el Directorio tiene la facultad de "*Aprobar las políticas sobre los sistemas de gestión de riesgo*", asimismo, en el literal b.5) del numeral 6.3.1 del Lineamiento Corporativo: "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos" se señala como responsabilidad del Directorio "*Aprobar la política de riesgos, incluyendo los niveles de apetito y tolerancia de riesgos*";

Que, por otro lado, la facultad del Directorio para la aprobación del **"Manual de Gestión Integral de Riesgos"**, el literal k) del artículo 42 del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A. establece que el Directorio tiene la facultad de "*Aprobar los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones y del Manual de Organización y Funciones. Asimismo, aprobar los demás documentos normativos, directivas y normas de procedimiento interno de la Sociedad que le correspondan de acuerdo a sus facultades*", dentro de la cual se enmarca la aprobación del Manual de Gestión Integral de Riesgos, de conformidad con la normativa de FONAFE precitada;

www.electroperu.com.pe

Firmado digitalmente por: VALENCIA MANRIQUE Ronald Edgardo FAU 20100027705 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 05/04/2024 14:16:56-0500

Con la conformidad del Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, contenido en el Informe Técnico N° 00009-2024-GC, de fecha 27 de febrero de 2024 y en el Memorando N° 00059-2024-GC, de fecha 14 de marzo de 2024; la opinión legal favorable del Subgerente Legal, expresada en el Memorando N° 00089-2024-GL, de fecha 6 de marzo de 2024, y la conformidad del Gerente General, manifestada en el Memorando N° 00088-2024-G, de fecha 7 de marzo de 2024 y en el Memorando N° 00093-2024-G, de fecha 14 de marzo de 2024; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDO:

1° Aprobar la "Política de Gestión Integral de Riesgos" de ELECTROPERU S.A., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el FONAFE y por el Comité Especial de Auditoria y Gestión de Riesgos del Directorio.

2° Aprobar el "Manual de Gestión Integral de Riesgos" de ELECTROPERU S.A., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el FONAFE y por el Comité Especial de Auditoria y Gestión de Riesgos del Directorio.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2024 marzo 14.

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Secretario de Directorio y Cumplimiento

www.electroperu.com.pe

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:

1. OBJETIVO

Definir y establecer el marco de referencia que permita establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente la Gestión Integral de Riesgos en ELECTROPERU S.A., bajo un enfoque que reúna prácticas líderes de Control Interno y Gestión de Riesgos (COSO ERM).

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación para el Directorio, Gerencias, Subgerencias y todos los trabajadores de ELECTROPERU S.A., tanto para gestionar riesgos a nivel entidad como a nivel de procesos.

3. BASE LEGAL

- Lineamiento Corporativo: "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos" para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.
- Manual Corporativo: "Guía para la Gestión Integral de Riesgos" para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.

4. GLOSARIO DE TERMINOS

Se detallan las definiciones de los términos que son utilizados en el desarrollo de la Política con la finalidad de lograr una mayor comprensión del mismo. Los términos identificados han sido ordenados alfabéticamente, según como sigue:

- **Apetito:** Nivel de riesgo que ELECTROPERU S.A. decide asumir durante el proceso de consecución de sus objetivos. La determinación de este punto permite controlar y mantener los riesgos en los niveles deseados.
- **Capacidad:** Nivel máximo de riesgo que ELECTROPERU S.A. puede soportar en la persecución de sus objetivos.
- **Controles:** Medidas o actividades adoptadas para mitigar el impacto y/o reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos. Actividad que tiene como finalidad reducir la criticidad de un riesgo. Debe contar con un responsable designado para su ejecución, seguir una frecuencia determinada y dejar una evidencia de que se realizó la actividad de control.
- **Evento:** Un suceso o serie de sucesos que pueden ser internos o externos a ELECTROPERU S.A, originados por una misma causa, que ocurren durante el mismo periodo de tiempo.
- **Gestión Integral de Riesgos (GIR):** Proceso de identificación, medición, control, monitoreo y evaluación de todas las situaciones que representan riesgos para ELECTROPERU S.A.; retroalimentación de la información obtenida de la experiencia con la finalidad de mejorar la

prevención; y, optimización de las formas de gestión de riesgos.

- **Impacto:** Nivel o grado de exposición ante la posibilidad de materialización de un riesgo**.**
- **Riesgo:** Incertidumbre o condición en que existe la posibilidad de que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de ELECTROPERU S.A.
- **Tolerancia:** Desviación del nivel de riesgo que ELECTROPERU S.A. quiere aceptar.

5. SOBRE LA POLÍTICA

ELECTROPERU S.A. desarrolla una Gestión Integral de Riesgos que asegura razonablemente el cumplimiento de su misión y la consecución de sus objetivos estratégicos, bajo los siguientes compromisos:

a) Demostrar liderazgo y compromiso respecto al diseño e implementación de la Gestión Integral de Riesgos por parte del Directorio, la Gerencia General y las Gerencias de Línea de ELECTROPERU S.A.; así como velar por su eficaz funcionamiento y permanente actualización.
b) Fomentar una cultura de Gestión Integral de Riesgos en todos los trabajadores de ELECTROPERU S.A., así como en sus grupos de interés
c) Definir un adecuado Perfil de Riesgo (Apetito, Tolerancia y Capacidad al Riesgo), que permita una correcta valoración de los riesgos.
d) Identificar, evaluar y monitorear los riesgos continuamente a fin de mantenerlos dentro del nivel de Apetito al Riesgo, para que no afecten la estabilidad y continuidad de las operaciones.
e) Establecer controles, procedimiento de vigilancia y supervisión en todas las etapas de los procesos, con la finalidad de identificar su criticidad, eventos y amenazas, facilitando el diseño de estrategias y controles adecuados para administrar los riesgos.
f) Reportar oportunamente sobre la efectividad de las medidas de control que son resultado de la gestión de riesgos.
g) Establecer y mantener actualizados los planes para la gestión de riesgos, principalmente aquellos orientados a la continuidad operativa, riesgos de desastres y recuperación de desastres de Tecnologías de la Información; que permitan contar con instrumentos para su gestión.
h) Establecer sistemas internos apropiados que faciliten la oportuna denuncia e investigación de las actividades ilícitas, fraudulentas, identificadas por cualquier trabajador de ELECTROPERU S.A. o por alguna persona que interactúa con ésta.
i) Efectuar un reconocimiento a los trabajadores que promueven el fortalecimiento de la gestión de riesgos en los procesos operativos de ELECTROPERU S.A.
j) Capacitar periódicamente a los trabajadores de ELECTROPERU S.A. en el marco de la gestión de riesgos.

6. DISPOSICIONES FINALES

Primera: Todas las áreas de ELECTROPERU S.A. se encuentran comprometidas a la implementación y cumplimiento de las prácticas contenidas en la presente Política, en tanto no se opongan con normas de mayor jerarquía, las cuales prevalecen sobre el presente documento.
Segunda: El incumplimiento, inobservancia o transgresión de lo normado en la presente Política acarrea responsabilidad, según las normas vigentes**.**